

BASES Y CONDICIONES

BECAS COMPROMISO DOCENTE

Las becas Compromiso Docente tienen por objetivo prestigiar la docencia respaldando el ingreso y el egreso en las carreras de formación docente prioritarias a los y las estudiantes que demuestren compromiso con la profesión y buen desempeño académico.

El presente reglamento tiene por objeto regular la línea de becas Compromiso Docente del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFoD), en cuanto a la asignación y mantenimiento de dicho beneficio. La beca Compromiso Docente será otorgada a estudiantes que ingresen o cursen una carrera de formación docente prioritaria para la jurisdicción¹ en INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE (ISFD) públicos de gestión oficial de todo el país².

Concurso. Para realizar la selección de los beneficiarios se convocará a un concurso público en cada jurisdicción e institución seleccionada.

Carreras Prioritarias. Las carreras prioritarias en cada jurisdicción serán establecidas según el análisis de los datos recolectados por el Sistema para el Planeamiento de la Formación Docente (PLAFOD). Las autoridades educativas jurisdiccionales, a través de las áreas de conducción de la educación superior, deberán validar, seleccionar e informar públicamente las instituciones para la apertura del concurso a las becas Compromiso Docente con anterioridad al inicio de la inscripción.

Modalidades. El INFoD establecerá las fechas, montos y modalidades específicas de implementación para cada nueva convocatoria.

Cantidad. La cantidad total de becas a otorgar en cada convocatoria quedará sujeta a los recursos disponibles anualmente para esta finalidad.

Duración. Las becas Compromiso Docente serán anuales y se sostendrán por el período que dure la carrera elegida, según conste en el plan de estudios correspondiente.

Excedencia. En caso de concluir el periodo establecido de duración de la carrera elegida, el estudiante podrá solicitar, por única vez, la extensión de la cobertura de la beca por un año más para completar la cursada. Para ello, deberá haber finalizado el 4º año con el 80% del plan de estudio aprobado.

¹ El INFoD establecerá la prioridad de las carreras en relación a las vacancias que se detecten a nivel jurisdiccional, para poder garantizar la obligatoriedad y la calidad de la educación. Las necesidades serán evaluadas según el análisis de los datos arrojados por el PLAFOD del INFoD.

² De manera excepcional las jurisdicciones podrán solicitar la incorporación de instituciones públicas de gestión privada que emitan títulos oficiales, tengan la máxima subvención estatal, su servicio sea gratuito, de contribución voluntaria o de bajo arancel, y estén localizadas en una zona donde no haya oferta equivalente del sector estatal.

Intransferible. Las becas Compromiso Docente constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del estudiante y serán incompatibles con otros beneficios de carácter similar.

Monto. Cada estudiante percibirá un pago mensual que oscilará entre el 50% y 70% del salario inicial docente a nivel nacional vigente.

Forma de Pago. El pago será mensual. De acuerdo a la implementación de los circuitos administrativos, los primeros aportes podrán integrarse de varias cuotas juntas.

DE LOS BENEFICIARIOS

Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las becas Compromiso Docente los estudiantes que cursen una de las carreras prioritarias del ISFD en cada jurisdicción, en el año de la convocatoria.

Requisitos y condiciones. Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario de las becas Compromiso Docente:

- a) Tener DNI argentino, CUIL y no superar al cierre de la convocatoria:
 - i. VEINTICINCO (25) años para estudiantes ingresantes.
 - ii. TREINTA (30) años para estudiantes avanzados.

Quedan exceptuados del requisito de la edad los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad.
- b) Haber iniciado sus estudios en el año de la convocatoria o estar cursando en alguna de las instituciones que las jurisdicciones hayan seleccionado según sus prioridades detectadas por el PLAFOD.
- c) Haber completado el nivel medio (secundario, polimodal o técnico).
- d) Haber obtenido un buen desempeño académico:
 - i. Para los estudiantes ingresantes, el promedio alcanzado debe ser igual o superior a OCHO (8) puntos en el nivel medio, sin unidades curriculares previas pendientes.
 - ii. Para los estudiantes avanzados, el porcentaje de la carrera aprobada deber ser, como mínimo, del 20% de unidades curriculares, acumulativo por año de cursada desde la fecha de inicio de la carrera.
- e) No percibir ingresos superiores a un salario mínimo vital y móvil (SMVM).
- f) Realizar la inscripción online completando el formulario electrónico en tiempo y forma.
- g) Presentar la documentación exigida de acuerdo a los requisitos.

- h) Tener una cuenta de correo electrónico individual válida que será de uso obligatorio para la comunicación de las novedades sobre el proceso de inscripción, adjudicación y pago de la beca Compromiso Docente.
- i) Si se presentaran problemas técnicos que impidieran la inscripción online de los postulantes, la jurisdicción arbitrará los medios que permitan garantizar el proceso de inscripción en tiempo y forma.
- j) **Anulación.** Sí del informe realizado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) resultara que el postulante incumple con el requisito solicitado, de no percibir ingresos superiores a un salario mínimo vital y móvil (SMVM), el interesado será informado por correo electrónico de la anulación de su postulación. Si la adjudicación ya se hubiera realizado, esta quedará sin efecto e ingresará el postulante siguiente en la orden de mérito.

Única inscripción. Los postulantes sólo podrán realizar UNA (1) inscripción en todo el país. Si se verificara que algún aspirante se inscribió en más de una dependencia o institución, o presentó más de un sobre y/o formulario de inscripción, todas las presentaciones realizadas quedarán sin efecto.

Tipos de postulaciones. Los interesados que se postulen al beneficio lo harán bajo las siguientes modalidades:

1. Estudiantes ingresantes: son aquellos que inician la carrera o han comenzado a cursar en el segundo semestre del año anterior a la convocatoria.
2. Estudiantes avanzados: son aquellos que se postulan para la obtención del beneficio teniendo aprobadas las unidades curriculares necesarias según los requisitos del presente reglamento.

Restricciones. Son restricciones para aspirar a ser beneficiario y mantener la beca Compromiso Docente:

- 1) Ser familiar directo de miembros de la conducción de la educación en las jurisdicciones; de integrantes del jurado de la entrevista personal; y de autoridades del ISFD para el que se postula.
- 2) Ser beneficiario de otra beca, subsidio, u otro beneficio de ayuda económica con fines educativos.
- 3) Ser postulante a las becas Compromiso Docente en otra jurisdicción, dependencia o institución simultáneamente.

Asignación de año. A los estudiantes avanzados se les asignará un año de cursada en función del año de inscripción y la cantidad de unidades curriculares aprobadas según el plan de estudio de la carrera.

Carga del Plan de estudio. La jurisdicción tendrá un plazo de QUINCE (15) días corridos posterior a la apertura de la convocatoria para cargar al sistema el diseño curricular, detallando cada una de las unidades curriculares de cada carrera prioritaria ofertada para el año de la convocatoria y años anteriores. Si se tratara de una carrera que

tenga en la actualidad diferentes planes de estudio vigentes, se deberá realizar la carga de cada uno de ellos.

PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

Difusión. El presente Reglamento General podrá ser obtenido en forma gratuita en el Ministerio o Secretaría de Educación de cada jurisdicción, en los ISFD afectados a la convocatoria de las becas Compromiso Docente, y en la página web del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Periodo de inscripción. El llamado al concurso tendrá amplia difusión institucional y local, estableciéndose un período mínimo de inscripción de TREINTA (30) días corridos dentro del ciclo lectivo vigente a partir de la apertura de la convocatoria.

Validación. Al momento de inscripción se le solicitará al estudiante un número de CUIL y una cuenta de correo electrónico, a la que se enviará una contraseña para ingresar al sistema y validar su cuenta electrónicamente.

Formulario de inscripción. La inscripción deberá realizarse exclusivamente por internet a través del formulario electrónico disponible, de acuerdo con los requisitos establecidos.

En el mismo se encontrará el listado de campos obligatorios y optativos que deberán completarse en el proceso de inscripción electrónica.

Documentación a presentar. Una vez validada la cuenta de correo electrónico y enviado el formulario electrónico completo con los datos solicitados, el postulante deberá presentar en el ISFD seleccionado, antes de que finalice la convocatoria, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de las dos primeras páginas del DNI.
- b) Constancia de CUIL.
- c) Documentación que valide su situación académica.
 - i. Para estudiantes ingresantes: fotocopia del boletín de calificaciones o certificado analítico de estudios en el nivel medio y constancia de inscripción a la carrera o certificado de alumno regular de primer año, en el año de la inscripción.
 - ii. Para estudiantes avanzados: fotocopia del analítico de la carrera y constancia de certificado de alumno regular que certifique el año de ingreso a la institución.
- d) Certificado de inscripción provisoria emitido por el sistema.

Reserva de documentación. La información relativa a las solicitudes de las becas Compromiso Docente será de carácter reservado. El ISFD deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias que garanticen la confiabilidad de la información y el resguardo de

la documentación recibida. La institución no podrá recibir más documentación una vez cumplido el plazo establecido para la inscripción.

Entrevista. Todos los postulantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos de postulación serán convocados por el ISFD a una entrevista personal.

Fecha de entrevista. Una vez que el postulante entregó la documentación, el ISFD deberá, dentro de un plazo de SIETE (7) días corridos, validar las inscripciones por sistema y cargar la fecha de entrevista de cada postulante validado. La misma deberá desarrollarse en un periodo que no podrá superar los TREINTA (30) días corridos desde el cierre de la convocatoria.

Confirmación de inscripción y notificación de la entrevista. El postulante recibirá un correo electrónico con la confirmación de su inscripción y con información de la fecha y horario de la entrevista. Esta confirmación indicará que el proceso de inscripción ha sido concluido satisfactoriamente y que la documentación entregada es la correcta.

Inasistencia. Una vez notificado el alumno de la fecha y horario de la entrevista su asistencia puntual es requisito para continuar con el proceso de selección. Si así no lo hiciera y no presentara justificación, la postulación quedará sin efecto. Los responsables institucionales considerarán la inasistencia cuando sea por razones de fuerza mayor o enfermedad.

Jurado. La entrevista será realizada por un jurado compuesto por:

- Un (1) responsable externo elegido por el instituto;
- uno (1) o dos (2) integrantes del instituto (Director, Rector, CIPE, Coordinador de área);
- y un (1) representante estudiantil, si es que el instituto cuenta con algún órgano que los represente.

Podrán ser veedores en las entrevistas el equipo nacional de becas, el equipo provincial de educación superior y/o los Coordinadores Institucionales de Políticas Estudiantiles.

Orden de prioridades. Entre los estudiantes ingresantes tendrán prioridad de adjudicación:

- En primer lugar aquellos que hayan egresado del nivel medio un año antes de la apertura de la convocatoria.
- En segundo lugar aquellos que hayan egresado años anteriores a la apertura de la convocatoria.

Puntaje final. El ISFD deberá cargar en el sistema el puntaje resultante de la entrevista y confirmar a los postulantes finales. Con esta carga se confeccionará la orden de mérito final.

METODOLOGÍA PARA ASIGNAR BECAS

Distribución. La cantidad total de becas Compromiso Docente a otorgar en todo el país será establecida por el INFoD. La misma será distribuida entre las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al índice de distribución, un coeficiente elaborado por el Programa de Costos del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

A su vez, en cada jurisdicción el total de becas asignadas se distribuirá respetando la cantidad de estudiantes ingresantes y avanzados en condiciones de obtener este incentivo.

Ponderación. El puntaje de cada estudiante será determinado según una ponderación de criterios cuyo resultado establecerá un orden de mérito:

- Nivel académico: 60% del total. Se valorará a través del promedio obtenido en el secundario o la carrera en los estudiantes avanzados.
- Compromiso con la profesión docente: 20% del total. Se valorará a través de la entrevista personal.
- Nivel socioeconómico: 20% del total. Se valorará a través de los datos informados bajo condición de declaración jurada en el formulario electrónico.

Restricción de adjudicación por carreras. La adjudicación de las becas Compromiso Docente a los postulantes que cumplimenten los requisitos y condiciones previstos se efectuará en función del orden de mérito obtenido de acuerdo con el cupo jurisdiccional. No podrán quedar adjudicados el 100% de estudiantes en una única carrera prioritaria si es que existiesen postulantes en otras carreras. La jurisdicción deberá validar la distribución de cupos dentro de un plazo de DIEZ (10) días corridos desde el cierre del período de las entrevistas.

TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN

Notificación de la adjudicación y plazo de revisión. Los estudiantes recibirán un correo electrónico con la notificación de la adjudicación o no de la beca. A partir del día de la recepción del correo electrónico, cuentan con DIEZ (10) días hábiles para solicitar una revisión de los motivos de la no adjudicación, la que será resuelta por el equipo nacional de becas.

Nómina. Una vez confirmada la nómina de postulantes adjudicados, el equipo nacional de becas cargará en el sistema correspondiente la nómina definitiva de beneficiarios de las becas Compromiso Docente, la que se utilizará para la emisión de la resolución de adjudicación y pago.

Consulta de Adjudicación. Los postulantes podrán consultar en la página web del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación el estado de su adjudicación.

DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La inscripción electrónica de los postulantes implicará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Deberán notificar al ISFD pertinente cualquier variación de su situación personal, laboral, económica y académica, incluyendo los eventuales cambios de domicilio, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de ocurrida la modificación para que el ISFD notifique a las autoridades jurisdiccionales y se proceda a ingresar en el sistema los cambios declarados.
- b) En el caso de que un estudiante cuente con un trabajo, se espera que su carga horaria le permita cumplir con excelencia las metas académicas de la beca Compromiso Docente.
- c) El docente recibido deberá certificar su inscripción en alguna junta de clasificación docente para el ingreso a la docencia. Una vez que el estudiante haya finalizado los estudios, se lo acompañará en su inserción profesional como docente. Como tal tiene el deber de retribuir a la sociedad el beneficio otorgado para sus estudios, por eso se le solicita que se inserte en el sistema educativo nacional.

Cambio de carrera. Los beneficiarios podrán solicitar cambio de carrera sin perder el beneficio, siempre y cuando la nueva carrera en la que se inscriban sea un área de vacancia de la jurisdicción. En todos los casos, las solicitudes de cambio podrán efectuarse si el beneficiario ha cursado al menos UN (1) cuatrimestre de la carrera en la institución donde fuera adjudicado con la beca Compromiso Docente.

Solicitud cambio de carrera. Las solicitudes de cambio de carrera deberán ser efectuadas ante la institución de origen, la que elevará a la jurisdicción el cambio de situación. De haberse confirmado el cambio, el Ministerio o Secretaría jurisdiccional informará a la institución y al equipo nacional de becas, a fin de consignar las modificaciones pertinentes.

Cambio de carrera. Si se produjeran las circunstancias previstas para el cambio de carrera, el plazo de sostenimiento del beneficio se modificará según la carrera a la que se realiza el traspaso. En el caso de reconocerse unidades curriculares deberá cumplir con el escalafón adecuado.

Requisitos de mantenimiento. Para el mantenimiento de la beca Compromiso Docente, se requiere a los beneficiarios:

- 1) Mantener la regularidad de sus estudios.
- 2) Aprobar las unidades curriculares cursadas según el siguiente detalle:
 - Porcentaje de unidades curriculares aprobadas al inicio de 2º año: 20% del plan de estudio.

- Porcentaje de unidades curriculares aprobadas al inicio de 3º año: 40% del plan de estudio.
- Porcentaje de unidades curriculares aprobadas al inicio de 4º año: 60% del plan de estudio.
- Si el estudiante finaliza el 4º año con el 80% del plan de estudio aprobado podrá acceder al cobro del pago de un estímulo para la finalización de su carrera.

DE LAS RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO

Certificación del Beneficio. Los ISFD serán los responsables de confirmar, a través del sistema, el cumplimiento de los requisitos de mantenimiento de las becas Compromiso Docente para proceder a la confección de las resoluciones de transferencia. Aquellos estudiantes que no hayan sido confirmados por su institución recibirán un correo electrónico informando de tal situación y tendrán un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos para realizar el reclamo. Cumplido el mismo se considerará la baja definitiva del beneficio.

Respaldo de documentación. Vencido el plazo de la convocatoria, cada ISFD deberá conservar la documentación de las inscripciones de los estudiantes para su disponibilidad en caso que sea necesario por un plazo de CINCO (5) años.

Puntaje final. Una vez concluidas las entrevistas, en los próximos CINCO (5) días hábiles el ISFD deberá cargar el puntaje resultante de la entrevista en el sistema y confirmar a los postulantes finales.

Verificación. El ISFD tendrá la responsabilidad de verificar que los datos cargados por el estudiante en el formulario electrónico se correspondan con la documentación entregada.

Definición del jurado para la entrevista. El ISFD tendrá la responsabilidad de definir los representantes que conformarán el jurado. A su vez, el ISFD tendrá un plazo de QUINCE (15) días desde la convocatoria para cargar al sistema los datos personales y cargos de los integrantes.

Abandono del adjudicado. Una vez confeccionada la nómina de adjudicados y validada por el equipo nacional de becas, los responsables institucionales tendrán un plazo de DIEZ (10) días hábiles para informar al equipo nacional de becas el abandono de alguno de los adjudicados. Una vez informado el abandono del adjudicado se le asignará la beca al postulante siguiente en la orden de mérito.

DEL SISTEMA DE PAGO

Cuenta Banco Nación. Los beneficiarios percibirán las cuotas correspondientes a través de una cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina que estará radicada en la

sucursal del organismo informada en la solicitud de inscripción³. El equipo nacional de becas, de acuerdo con el Banco de la Nación Argentina, comunicará oportunamente a la jurisdicción, y a cada estudiante por correo electrónico, el momento en que deberá acercarse a la entidad para firmar los papeles para la apertura de la cuenta. Para casos excepcionales, el equipo nacional de becas puede generar para el pago la emisión de una tarjeta Ticket Nación.

Cronograma. Las becas Compromiso Docente serán abonadas por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación en pagos mensuales mediante los mecanismos que a esos efectos se dispongan. A su vez, el equipo nacional de becas y/o el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación podrán disponer la modificación del cronograma de pago, comprometiéndose a cubrir el monto total anual de la beca Compromiso Docente.

Monto. El monto a cobrar dependerá del año de cursada del estudiante y será un porcentaje del salario inicial docente vigente a nivel nacional. El monto será definido de la siguiente manera:

- 1º año – 50% del salario inicial docente vigente.
- 2º año – 60% del salario inicial docente vigente.
- 3º año – 70% del salario inicial docente vigente.
- 4º año – 70% del salario inicial docente vigente.
- En el caso de excedencia el beneficiario podrá acceder a la beca durante un año más para la finalización de la carrera. El estímulo será del 50% del salario inicial docente vigente.

CESE Y SANCIONES

Declaración jurada. Los datos consignados en el formulario electrónico tendrán carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al firmante de la posibilidad de la no postulación a la beca.

Falsedad de documentación. Si se comprobara que un estudiante ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se suspenderá inmediatamente el pago de la beca Compromiso Docente, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado.

Cese del beneficio. La cesación del beneficio será dispuesta en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo de la beca Compromiso Docente otorgado;
- modificación sustancial de las causas que justificaron su otorgamiento;
- conclusión de la carrera;

³ El postulante dispondrá en el mismo sistema *online* de un listado indicativo de las sucursales del Banco de la Nación Argentina.

- pérdida de la condición de alumno regular;
- incumplimiento del presente Reglamento;
- renuncia del beneficiario;
- fallecimiento;
- otras causas que, a criterio de los organismos responsables, justifiquen la cesación del beneficio. La decisión que así lo disponga debe estar debidamente fundada.